



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

ESTUDIOS PREVIOS

ACTUALIZACION SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y ACADEMICO MASTER 2000

1. JUSTIFICACION Y ESTUDIOS DEL SECTOR

1.1. JUSTIFICACION

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el literal b) del inciso segundo del artículo 138 de la Ley 115 de 1994, establece que los establecimientos educativos deberán disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

Que EL CONTRATISTA, ha prestado sus servicios a la Institución educativa, lo cual se evidencia su experiencia e idoneidad para llevar a cabo las actividades objeto de este contrato en forma eficiente, eficaz y oportuna, bajo los principios de legalidad, transparencia, celeridad y objetividad, con lo cual se justifica la necesidad y la conveniencia de su contratación

1.2. DEMANDA:

Ofrecer información oportuna y confiable a la comunidad educativa en general, sobre cada uno de los procesos que se desarrollan en la Institución y propender por el cuidado y protección de la misma, es un deber institucional, que requiere de medios apropiados para tal fin. En tal sentido, el registro y la administración del componente académico, exige la adquisición de un programa o plataforma en la que se recoja y almacene la información relacionada con las valoraciones de los estudiantes, la permanencia y promoción escolar, el



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

sistema de matrícula escolar y en sí, los datos que se produzcan, producto del proceso académico escolar.

1.3. OFERTA:

La Institución Educativa JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ, del Municipio de Medellín para la determinación del valor del contrato tuvo en cuenta los valores del mercado y la ejecución de contratos anteriores, con proveedores pertenecientes al Municipio de Medellín y demás municipios del Área metropolitana.

OBJETO: ACTUALIZACION SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y ACADEMICO

1.4.

FICHA TECNICA DEL OBJETO

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ACTUALIZACION SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y ACADEMICO MASTER 2000	1

- Las actividades adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y el contratista lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas actividades deberán ser acordados por ambas partes.
- El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
- Las demás actividades asignadas por el Rector de conformidad con la Ley y demás normas reglamentarias
- Las obligaciones establecidas, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
- El presente proyecto no genera ningún tipo de impacto ambiental importante hacia el exterior ni al interior del establecimiento educativo educativo.
- No se afectará el funcionamiento académico.



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

2. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estima en la suma **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 4.700.000) M/CTE.** Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. **FORMA DE PAGO:** A la finalización de los servicios y/o venta y previa presentación del certificado por parte del supervisor de la entrega a satisfacción de los productos por el contratista, y al momento del pago, se le deducirán al contratista los impuestos del orden nacional y municipal a que haya lugar.
4. **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El plazo para ejecución de los trabajos del presente proceso se fija en ciento (109) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
5. **MODALIDAD DE LA CONTRATACION: Directa** (Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y manual de contratación de la Institución Educativa).

7. TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO.

RIESGOS	INSTITUCIÓN	%	CONTRATISTA	%
Incumplimiento del contrato	X	0	✓	100
Nómina y seguridad social	x	0	✓	100
Oportunidad en el Servicios	X	0	✓	100

Adicionalmente, se incluirá en el texto contractual una cláusula de indemnidad, así:
INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la institución educativa, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será realizada por el rector de la institución educativa.

Medellín, Septiembre 09 de 2022


RODRIGO DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ
 Rector